

Padrinazgo:

Objeto: el Programa es una iniciativa destinada a buscar padrinos que ayuden a sostener los distintos programas que ejecute la Fundación, conforme sus objetivos. A título de ejemplo para destinar a becas para alumnos de escuela primaria, secundaria y/o alumnos de educación terciaria o universitaria, a proyectos de investigación y extensión universitaria, o a proyectos relacionados con la protección ambiental, tales como proyecto “Arbolar”, proyecto “Humedales”, etc. También para asistir a Instituciones Educativas de los niveles primarios o secundarios con elementos tecnológicos necesarios para cumplimentar el proceso educativo, o bien para destinar a cubrir las necesidades y/o carencias de las instituciones educativas. En los niveles terciarios y universitarios estará destinado al financiamiento de proyectos de investigación que involucren idiomas, y tecnología, que sean de interés para la Fundación y para el desarrollo de la zona.

Fondo del Padrinazgo: se busca crear un fondo específico, comprometiendo a socios y terceros que tienen relación societaria y/o comercial con La Agrícola Regional Coop. Ltda. También con empresas, particulares y/o Instituciones de la Comunidad en general, que asuman la responsabilidad de apadrinar a la Fundación.

Participación en Programas: el Padrino podrá señalar que su participación se destine a un programa en concreto; o bien se destinen al conjunto de los Programas que designe La Fundación.

Administración del Fondo: este fondo específico y afectado, será administrado por una Comisión especial integrado por cinco (5) socios de La Agrícola Regional Coop. Ltda., que representan a las distintas zonas donde aquella despliega su actividad, designados por el Consejo de Administración de La Fundación; también se integrará por un miembro del Consejo de Administración elegido por este órgano. Durarán tres años en sus mandatos, renovables por períodos iguales. Será su función la administración del Fondo de Padrinazgo y adjudicar los fondos entre los distintos aspirantes y proyectos que soliciten la asistencia.

Participación en el Fondo de Padrinazgo: quien solicite colaborar en la conformación y mantenimiento de este Fondo, podrá hacerlo en forma puntual, periódica o permanente, mediante transferencia bancaria de los fondos que determine, a la cuenta bancaria que se le informe.

El Padrino: tendrá derecho a recibir información sobre la aplicación de los fondos a los distintos proyectos. En el caso de Padrinos que aporten mensualmente tendrán derecho, además, a que se informe la evolución del proyecto a cuál determinó su aporte. En la Asamblea Anual de la Fundación se mencionará a los Padrinos del ejercicio y se le entregará un diploma que acredite tal condición.

Beneficio Impositivo: existen incentivos fiscales para las donaciones de personas. Los montos de dinero y donaciones en especie cedidos pueden deducirse de la base imponible del impuesto a las ganancias. Lo que se declara queda sujeto al control por parte de la AFIP, que recibe información de lo que recauda cada entidad. Las personas físicas y jurídicas podrán deducir sus donaciones en especie y en dinero hasta un 5% de la Ganancia neta del ejercicio previa a su cómputo.